



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

10^a SESIÓN ORDINARIA
DIA 21-07-2021
16^o REUNIÓN
SESIÓN BIMODAL- PERÍODO 2021.
Plataforma Virtual Zoom ID 82288730221.

PRESENTES EN EL RECINTO DEL HCD:

PRESIDENTE HCD: Julio César Costantino.
SECRETARIA: Mónica Silvina Devia.

SUMARIO

- I- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.
- II- PROYECTOS INGRESADOS.
- III- DESPACHOS DE COMISIÓN.
- IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM:

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"

Pte. Colombi, Romina.
Ciccone, María Concepción.
Castronovo, Marcelo.
Melluso, Rosario.
Patané, María Dolores.
Angos, Ricardo.
Ibañez Battistón, David.

- Asuntos Ingresados por Art. 81 del Reglamento Interno HCD.
- -EXPEDIENTE 4084-834HCD/2021: ORDENANZA 3443.
-EXPEDIENTE 4084-1020HCD/2021: ORDENANZA 3444.
-EXPEDIENTE 4084-0720/2021: ORDENANZA 3445.
-EXPEDIENTE 4084-1013HCD/2021: Resolución 4290.

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".

PTE. Zvenger, Ariel.
Gálatro, Lucio.
Amico, Carmen del Valle.
Cifuentes, Eva.
Córdoba, Noemí.

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"
Interbloque Frente de Todos
PTE. Marino, Ricardo.

APÉNDICE:

- Orden del Día Desarrollado.

BLOQUE "AVANZAR"
PTE. Honcharuk, Marcelo

---En la localidad de Carmen de Patagones, a los 21 días del mes de julio de 2021; en el Recinto del HCD; a las 09:37 horas, se dio inicio a la 10º Sesión Ordinaria -16º Reunión- Período 2021- Sesión Bimodal-, del día de la fecha.

Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires.

Izaron el Pabellón Nacional y la Bandera de la Provincia de Buenos Aires: Por la Secretaría del HCD; las Srtas. Velazque Graciela y Silvana Giménez Melluso.

Por Secretaría se toma nota de los concejales presentes por plataforma virtual zoom, para que conste en actas.

No hay notas de ausencia.

PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM:

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO":

PTE. Colombi, Romina.
Ciccone, María Concepción.
Castronovo, Marcelo.
Melluso, Rosario.
Patané, María Dolores.
Angos, Ricardo.
Ibañez Battistón, David.

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS":

PTE. Zvenger, Ariel.
Sepúlveda, Noelia. (Problemas de conexión. Ausente).
Gálatro, Lucio.
Amico, Carmen del Valle.
Cifuentes, Eva.
Córdoba, Noemí.

BLOQUE "AVANZAR":

PTE. Honcharuk, Marcelo.

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"-

Interbloque Frente de Todos:
PTE. Marino, Ricardo. (Se incorpora a sesión luego de Espacio para Homenajes).

"Espacio para Homenajes"

Concejal Patané, recuerda los 70 años del Museo Histórico "Emma Nozzi" el

día 14 de Julio y recuerda a su Fundador Intendente Carlos Augusto Tessari. Se aprueba enviar una nota salutación al Museo Emma Nozzi.

Aprobado por unanimidad, elevar nota de salutación a Museo.

Orden del Día

Por Secretaría se procede a la Lectura del Orden del Día.
La Concejal Patané, mociona se omita lectura.

Aprobado por unanimidad, obviar la lectura y se aprueba el Orden del Día.

I- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

1.1) 12º Sesión Ordinaria. Día 21-08-19.
1.2) 3º Sesión Especial. Asamblea con Mayores Contribuyentes. Día 30-08-19.
1.3) 13º Sesión Ordinaria. Día 04-09-19.

Concejal Melluso, Rosario, mociona obviar la lectura de las actas y proceder directamente a su aprobación.

APROBADO POR UNANIMIDAD, OBVIAR LECTURA Y APROBAR LAS ACTAS.

II- PROYECTOS INGRESADOS

2.1- EXPEDIENTE 4084-1019HCD/21.

VISTO:

El Proyecto de Ley S-950/2021: "AMPLIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES RURALES TEMPORARIOS Y PERMANENTES DISCONTINUOS EN EL ÁMBITO DE LAS PYMES DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES" presentado por la Senadora Nacional Nora del Valle Giménez, que actualmente se encuentra en las comisiones de: 1- Economías regionales, economía social, micro, pequeña y mediana empresa, y 2- Trabajo y Previsión Social, de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho proyecto de dinámica, con un funcionamiento ley tiene por objeto brindar mejores similar a una economía regional condiciones laborales y sociales para debido a la importancia del riego en los trabajadores rurales temporarios la economía de la zona. El mismo y permanentes discontinuos en el brinda la posibilidad de desarrollar ámbito agropecuario de las Pequeñas y diversas producciones, sin embargo se Medianas Empresas comprendidas en la trata de una zona poco diversificada Ley 24.467. y con una alta dependencia del

Que, el mismo busca cultivo de cebolla, en cuanto a establecer la compatibilidad del generación de ingresos a los empleo rural registrado con los productores y demanda de mano de programas nacionales, actuales o obra. Se siembran, aproximadamente, futuros de protección integral a los de 9.000 a 10.000 has de cebolla por año, generando más del 50 % del producto bruto agropecuario. El 60%

Que, las pequeñas y de la producción nacional de cebolla medianas empresas agropecuarias se produce y empaca en Villarino y situadas, presentan enormes Patagones. Asimismo, el VBRC se ha dificultades en el ámbito laboral a transformado en el mayor exportador la hora de registrar a sus de cebolla del país, ya que se trabajadores, debido a la cosecha el 85% de la cebolla que se incertidumbre por parte de los mismos exporta, principalmente a Brasil. trabajadores, de perder los

beneficios sociales que perciben, a

Que, el sector costa de realizar un trabajo de cebollero posee alrededor de 4.000 carácter temporal registrado, por personas involucradas directamente en lo que se niegan a efectuar la la producción, teniendo en cuenta a correspondiente registración laboral. productores y trabajadores. Un dato considerable es que el 70% de los

Que, el Valle productores son arrendatarios, es Bonaerense del Río Colorado (VBRC) es decir no son dueños de la tierra. Más un área que se encuentra ubicada, del 50% de los productores siembran aproximadamente, a 100 km. en entre 6 y 20 has por año.

dirección sur de la ciudad de Bahía

Que, de acuerdo a lo Blanca y a 800 km. de la Ciudad de conversado con la Senadora Nora del Buenos Aires. La Ruta Nacional N° 3 Valle Giménez y con parte de su cruza la región, uniéndola con el equipo de trabajo, el proyecto en resto del país. Existen en el área cuestión no incorporaría a los cinco localidades (Mayor Buratovich, trabajadores que desarrollan sus Hilario Ascasubi, Pedro Luro, Juan A. labores en la actividad de empaque. Pradere y Villalonga) pertenecientes

a dos distritos, Villarino y Patagones, con una población estimada en alrededor de los 45.000 habitantes.

Que, el VBRC tiene un clima semiárido templado con una deficiencia de agua de 300 a 500 milímetros que hace necesario el riego de los cultivos en forma permanente. El Río Colorado atraviesa la región de oeste a este, lo que posibilitó la existencia de una red

de riego y drenaje que es administrada por una Corporación de Fomento (CORFO Río Colorado), entidad dependiente de la Provincia de Buenos Aires.

Que, desde el punto de vista productivo, es una zona muy o plan social.

REGISTRADO BAJO N°4287

POR TODO ELLA EL
BLOQUE DE CONCEJALES PJ - FRENTE DE
TODOS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL
SIGUIENTE PROYECTO DE:

2.2-EXPEDIENTE 4084-1021HCD/21.

RESOLUCIÓN

VISTO:

ARTÍCULO 1: Solicitar a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación Argentina el pronto tratamiento del Proyecto de Ley S-950/2021: "AMPLIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES RURALES TEMPORARIOS Y PERMANENTES DISCONTINUOS EN EL ÁMBITO DE LAS PYMES DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES" presentado por la Senadora Nacional Nora del Valle Giménez, que actualmente se encuentra en las comisiones de: 1- Economías regionales, economía social, micro, pequeña y mediana empresa, y 2- Trabajo y Previsión Social.

La crisis sanitaria, social y económica provocada por la Pandemia mundial del COVID 19 y que sus efectos son potenciados en Países como el nuestro en los que aún no hemos resuelto algunos inconvenientes básicos como la accesibilidad educativa mediante mecanismos interactivos y el uso de la conectividad virtual libre y gratuita que permitan una igualdad de oportunidades a los habitantes de nuestras localidades, y;

CONSIDERANDO:

ARTÍCULO 2: Solicitar a la presidenta de la Comisión de Economías regionales, economía social, micro, pequeña y mediana empresa, Senadora Nora del Valle Giménez, y al presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Senador Daniel Aníbal Lovera, incorporen en el proyecto de ley S-950/2021 a los trabajadores y trabajadoras rurales temporarios y permanentes discontinuos que desarrollan sus tareas en galpones de empaque.

Que, la educación debería ser considerada uno de los bienes máspreciados para una comunidad que desea avanzar colectivamente, entendiendo que el desarrollo y progreso de los miembros que la integran permitiría un mejor futuro para todos, sentando bases sólidas en las que se podría construir una sociedad inclusiva que derive en un mejor bienestar para sus integrantes.

ARTÍCULO 3: Enviar copia del presente proyecto a la presidenta de la Comisión de Economías regionales, economía social, micro, pequeña y mediana empresa de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación Argentina, Senadora Nora del Valle Giménez.

Que, la inversión en educación debe ser una política de Estado, la virtualidad y la tecnología digital son algunas de las herramientas que actualmente pueden ser utilizadas como estrategias para potenciar y mejorar la calidad social de los ciudadanos que habitan en nuestro territorio. Las nuevas tecnologías pueden permitir el acceso a la educación mediante mecanismos accesibles al alcance de todos.

ARTÍCULO 4: Enviar copia del presente proyecto al presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación Argentina, Senador Daniel Aníbal Lovera.

Que, sentar las bases para la utilización de estas nuevas metodologías de aprendizaje y contención no necesariamente tiene un gran costo económico y aquellas que si lo tengan, por los grandes beneficios comunitario que tienen su aplicación masiva en una población,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21-07-21. 16º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

siempre tienen que ser vistas como Internet. Sin embargo, los niños de una inversión y nunca como un gasto. familias de bajos ingresos viven en

que, en la actual situación que condiciones que hacen difícil la estamos viviendo en el Partido de educación y el desarrollo del Patagones, especialmente para los aprendizaje en el hogar. niños y adolescentes que pueden ver frenado su desarrollo personal antes la falta de clases, el Municipio, Municipio, la vuelta a clases en las escuelas y los padres deben actuar para que no se vea frustrado niño o adolescente deje de requerir este crecimiento. El cierre de asistencia ya que es necesario que escuelas provocado por la pandemia puedan recuperar el tiempo perdido. del COVID-19 está ocasionando un mayor aislamiento social para los niños generando una gran angustia y frustración al ver un futuro incierto.

Que, las dolorosas consecuencias dejadas por la pandemia del COVID 19 no tendrían que impedir que realicemos un análisis profundo de sus implicancias e intentar obtener algún aprendizaje de todo lo vivido como por ejemplo la gran importancia que demostró el uso de los medios de comunicación digitales que pueden ser utilizados para resolver antiguas problemática.

Que, Tomando como datos los resultados de los exámenes PISA del año 2018, en matemáticas los niños y adolescentes de Argentina han obtenido 379 puntos, 402 en lectura y 404 en ciencias. Este puntaje posiciona a nuestro país en el puesto 71, 63 y 65 respectivamente de 78 países participantes. Es claro que este año y medio sin clases la situación de nuestros niños y adolescentes se ha agravado. El Municipio, la escuela y la comunidad educativa en sí, deben ser conscientes de la desventaja de la situación y abordarla con la mayor eficacia posible brindando a los niños y jóvenes de todo el partido de Patagones la posibilidad de un mejor aprender.

Que, La necesidad de adaptarse a un entorno de aprendizaje online exige tener computadoras o dispositivos móviles, así como una conexión a

Que, un niño o adolescente se eduque tiene que ser prioridad de este Municipio, la vuelta a clases en forma presencial, no implica que el actuar para que no se vea frustrado niño o adolescente deje de requerir este crecimiento. El cierre de asistencia ya que es necesario que escuelas provocado por la pandemia puedan recuperar el tiempo perdido.

Que, sería muy conveniente que el Municipio cree una plataforma educativa online que conecte a los niños o adolescentes que necesitan asistencia educacional, en cualquier área, con tutores que estén dispuestos a enseñarles, logrando que las distancias no sean un impedimento para realizar el aprendizaje, pudiendo conectar a los tutores con los niños y adolescentes de todo el distrito.

Que, sería necesario utilizar mecanismos para aquellos niños y adolescentes que su conexión a internet no sea eficientes para mantener una aprendizaje vía streaming. En el caso de que no cuente con servicio de internet, podrán inscribirse al programa y retirar dicho material en las delegaciones Municipales de cada Ciudad del interior, comisiones de fomento, bibliotecas barriales u otro otro. Es el lugar que el poder Ejecutivo crea conveniente utilizar para cumplir este objetivo. Sería conveniente establecer que los tutores se comuniquen vía telefónica con los padres e informarle el mecanismo por el cual se pueden contactar con ellos y despejar cualquier inquietud.

POR ELLO, EL BLOQUE AVANZAR ELEVA A CONSIDERACION DEL CUERPO DE CONCEJALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Sr. Intendente Ingeniero José Luis Zara que analice la posibilidad de implementar en el Partido de Patagones una Plataforma Digital gratuita con fines educativos que permita acceder de forma igualitaria a todos los niños y adolescentes del Distrito de Patagones.

ARTICULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo que analice la posibilidad de hacer uso del fondo educativo como medio financiero para aplicar la herramienta digital propuesta en el artículo 1º de esta resolución.

ARTICULO 3º: De forma.

PASE A COMISION ASUNTOS VARIOS

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.3- EXPEDIENTE 4084-1022HCD/21.

VISTO

El Articulo 77 de La Ley Orgánica de las Municipalidades, la arteria Garibaldi, entre calles España y Suipacha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el sector comprendido entre las calles mencionadas se caracteriza por tener un sistema de iluminación halógena que poco contribuye a la seguridad pública y al medio ambiente.

Que, en el tramo mencionado residen vecinos y se disponen varios establecimientos comerciales como una Mueblería, Vidriería, Panadería, Rotisería, Verdulería, de salud como Consultorio Odontológico privado, Laboratorio de Análisis Clínicos privado, Suteba, el Centro de Formación CTA Patagones, ANSES, una Farmacia Sindical, el Centro de Empleados de Comercio, y el Centro de Salud Mercantil que generan una mayor circulación de peatones y vehículos sobre todo en horario comercial.

Que, esa mayor circulación de peatones y/o vehículos demanda de una luminaria pública eficiente que contribuya a la seguridad de la ciudad.

Que, una opción a utilizar y que ha sido implementada en algunos sectores de la ciudad de Patagones, así como en otras ciudades, es la luz Led, por su durabilidad; su ahorro al consumir menos energía que las halógenas; su sostenibilidad por no contener mercurio ni gases que propicien el efecto invernadero, su seguridad dado que no emiten calor y funcionan con corriente continua de baja tensión reduciendo los accidentes por electrocución y descargas eléctricas; y por aumentar la visibilidad en las calles, lo que provoca que los ciudadanos se sientan más seguros al transitar durante la noche.

Que, por lo manifiesto y en la búsqueda de contribuir a mejorar la calidad de vida no solo de los vecinos que residen sobre calle Garibaldi entre España y Suipacha; sino también de los que transitan por dicho sector, y entendiendo que la implementación de este sistema mejora la seguridad, disminuye el gasto público y genera un bajo impacto en el medio ambiente vemos con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda al recambio de las luminarias actuales por otras LED.

QUE POR TODO ELLA EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR INTER BLOQUE FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION:

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, el recambio de las luminarias actuales por luminarias Led, en calle Garibaldi entre calles España y Suipacha de la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21-07-21. 16º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

regulen las Terapias Asistidas con caballos o Equinoterapia.

Que, en nuestra ciudad cuenta con dicha actividad recreativa de equino teniendo en cuenta al caballo como medio facilitador de prácticas terapéuticas.

REGISTRADO BAJO N°332

2.4- Expediente 4084-1023HCD/21

VISTO:

Los proyectos de Ley que regulan la actividad de Equinoterapia o TACA (Terapia Asistida con Caballos) que se encuentran en tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, la Equinoterapia es una disciplina integral y complementaria de las terapias médicas tradicionales, que se ocupa de la rehabilitación de personas por medio del uso de un caballo apto, certificado y entrenado; realizada por profesionales capacitados para tal fin y que tiene como propósito de las personas con discapacidad, facilitar la inserción social, siendo una disciplina integral y mejorar la calidad de vida y contribuir a la rehabilitación integral de las personas tanto psíquica, emocional.

Que, cada vez son más las personas con discapacidad que practican estas terapias pudiéndose observar considerables avances en lo que refiera a su rehabilitación integral.

Que, la regulación de esta actividad no puede dejarse librada al azar ya que está incorporada como actividad terapéutica con un fin social y médico reconocido no solo en Argentina sino en el mundo y de allí la importancia de contar con normativas a nivel nacional, como así también provincial y municipal que

Que, se han presentado diversos proyectos en tal sentido en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentran en tratamiento pero aún no han sido sancionados, bajo los expediente D-649/18-19 y D-328/16-17.

Que, la actividad de Equinoterapia o TACA debe integrar el sistema de prestaciones básicas en rehabilitación integral en favor de las personas con discapacidad, siendo una disciplina integral y complementaria de las terapias médicas tradicionales.

Que, es menester obtener los consensos necesarios para lograr lo más pronto posible la mejor ley que regule la actividad de equinoterapia, de manera que aquellas personas que requieran una terapia de este tipo no encuentren dificultades en la cobertura de la misma y así garantizar un acceso irrestricto a la misma.

POR TODO ELLA; EL BLOQUE DE CONCEJALES DE JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento de los Proyecto de Ley que regulan la Terapia Asistida con caballos (TACA) o Equinoterapia en la Provincia de Buenos Aires.-----

Que, en agosto de 2020 se nos fue otorgando un fondo de emergencia, para cubrir las necesidades básicas para mujeres víctimas de violencia, que cubriría alimento, ropa, pasajes, etc., el monto asignado fue de \$15.000 condicionado a rendir el 50% otorgado y se completaría el monto asignado.

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.-----

Que, los primeros meses de 2021 se enviar reiteras notas al ministerio pidiendo la reposición; y el 31 de mayo de 2021 se realizó el depósito por otros 15.000 bajo el mismo concepto.

ARTICULO 3º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21-07-21. 16º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N°4288

2.5- Expediente 4084-1024HCD/21.

VISTO:

Los programas del Ministerio de Mujeres, género y Diversidad y su pronta inclusión para el Partido de Patagones; y

Que, el área está a la espera de lo que le asignaron al Partido de Patagones que son 2.500.000.-

Que, el Programa potenciar trabajo para brindar ayuda, destinar recursos articulando la inclusión de mujeres y personas LGTB+ en situación de alta vulnerabilidad también el área de género ha enviado los datos de toda la información de las mujeres que necesitan ese ingreso y que el programa las incluye y que todavía no han tenido respuestas.

CONSIDERANDO:

Que, en julio de 2020 se lanzó desde el ministerio de mujeres género y diversidad de la provincia de Buenos Aires, el programa comunidades sin violencia que busca fortalecer los abordajes contra la violencia por razones de género.

POR TODO ELLA; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, Ministra Estela Díaz:

- Pronta inclusión en el Programa Comunidades sin Violencia.
- Ampliación del Fondo de Emergencia.
- Agilizar la inclusión en el Programa Potenciar Trabajo.-----

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente al Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21-07-21. 16^º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR MAYORIA. -

REGISTRADO BAJO N°4289

Votación: 11 (once votos positivos). 0 (cero votos negativos). 4 (cuatro abstenciones).

III- DESPACHO DE COMISIÓN

COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO:

3.1- EXPEDIENTE 4084-0473/21.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 473/21, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la deuda con el **Proveedor ZABULONES SANDRA MONICA**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prestaciones de fonoaudiología efectuadas a Pacientes mutualizados y/o sin recursos que no se pueden realizar en el Hospital Municipal, durante el 2020, por la suma de Pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$14.360,00).-

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el **Ejercicio 2020** - Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 31.03.00 - Partida 3.4.2.0. - Importe Total \$14.360,00.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio

2020, a favor del **Proveedor ZABULONES SANDRA MONICA**, por la suma de Pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$14.360,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$14.360,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^º SESIÓN ORDINARIA BIMODAL DEL DÍA 21-07-21. 16^º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3440

3.2- EXPEDIENTE 4084-5315/2020.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4084-5315/20, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Directora del Hospital de Villalonga, a fs. Uno (1), comunica la incorporación al patrimonio municipal de un **EQUIPO ANALIZADOR DE ELECTROLITOS DIESTRO 103 AP-V4**, para ser instalado en el Hospital Municipal Eduardo Arancibia de la localidad de Villalonga.-

Que, en el mismo obra documentación donde consta la compra por parte de la empresa GENNEIA del equipo Analizador de Electrolitos Diestro 103 AP-V4.-

Que, conforme lo indicado por el Señor Intendente Municipal,

corresponde el dictado de la norma por Lotería de la Ciudad de Buenos legal pertinente que avale dicha Aires Nocturna. donación, permitiendo la incorporación del bien citado al Patrimonio Municipal.-

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Aceptase la donación efectuada por la Empresa GENNEIA, de un **EQUIPO ANALIZADOR DE ELECTROLITOS DIESTRO 103 AP-V4**, para ser instalado en el Hospital Municipal Eduardo Arancibia de la localidad de Villalonga, para ser incorporado al Patrimonio Municipal.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^º SESIÓN ORDINARIA BIMODAL DEL DÍA 21-07-21. 16^º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3441

3.3- EXPEDIENTE 4084-747HCD/2020.

VISTO:

El Expediente 4084-747HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de Cooperadora del Hospital Municipal de Patagones, solicita la eximición del pago del 5%, por única vez según lo establecido bajo Ordenanza 110/05 que exime a instituciones e entidades deportivas.

Que, fue sorteada e la Edición 2019/20 en la última jugada del mes de febrero del 2019,

Que, en el expediente cuenta con todos los requisitos, premios entregados, informe y acta.

Que, de acuerdo al artículo 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: eximir por única vez del pago del 5%, según lo establecido bajo Ordenanza 110/05 a la Cooperadora del Hospital Municipal de Patagones, según lo establecido bajo Ordenanza Municipal N°3070 y Decreto Municipal N° 1975/19.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^º SESIÓN ORDINARIA BIMODAL DEL DÍA 21-07-21. 16^º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3442

3.4- EXPEDIENTE 4084-5245/2020.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ASUNTOS INGRESADOS POR ARTÍCULO 81º DEL REGLAMENTO INTERNO DEL HCD

Expediente 4084-834HCD/2021.

VISTO:

El expediente N° 4084-834 y perjuicios ocasionados en el mismo.-----
HCD/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la Señora Esparza Soledad solicitó mediante nota, pedido para la colocación de dos bancos sobre la vereda de la calle Nuestra Señora del Carmen 262, confeccionados en forma artesanal en madera de pallets (medidas 0,72 mts de alto y 0,45 mts de ancho por 1 mts de largo), distancia desde el cordón al banco es de 1,40 mts.

Que, el expediente fue girado al Área de Obras y Servicios Públicos para que emitan el informe sobre lo expuesto por la Sra. Esparza

Que, a fojas 05 según informe del Arq. Ricardo Prati Director de Urbanismo y Patrimonio Histórico, ve con agrado y positivo la inquietud, no encuentra con ninguna objeción al respecto de tipo urbanístico.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Autorícese a la Señora Esparza Soledad Natalia, al uso del espacio público para la colocación de dos bancos (distancia desde el cordón al banco es de 1,40 mts, confeccionados en forma artesanal en madera de pallets, medidas 0,72 mts. de alto y 0,45 mts. de ancho por 1 mts de largo), sobre la vereda de su local ubicado en calle Nuestra Señora del Carmen 262 de la localidad de Villalonga.-----

ARTÍCULO 2: La solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurrieren en el espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones

ARTÍCULO 3: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá al cobro de su respectivo canon.-----

ARTÍCULO 4: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^º SESIÓN ORDINARIA BIMODAL DEL DÍA 21-07-21. 16^º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3443

Expediente 4084-1020HCD/2021.

VISTO:

El Expediente 4084-1020
HCD/21; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del Sr. Ferro Agustín, solicita espacio público, para instalación de carro gastronómico en las calles Francisco de Viedma y Héroes de Malvinas Carmen de Patagones.

Que, el proyecto a realizar cuenta con la documentación correspondiente.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Sr. Ferro Agustín, a hacer uso de espacio público para colocación de carro gastronómico, en las calles Francisco de Viedma y Héroes de Malvinas de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.-----

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, procederá al cobro de su respectivo canon. -

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESIÓN ORDINARIA BIMODAL DEL DÍA 21-07-21. 16º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3444

Expediente 4084-0720/2021.

VISTO:

La Ordenanza Municipal 2533, y

CONSIDERANDO:

Que, en ella se prohíbe cualquier modo de comercialización y/o venta al público, mayorista o minorista, entrega a título gratuito, venta ambulante mayorista y minorista, y uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohetería, de estruendo, sea éste de venta libre o no, y/o su fabricación en el Partido de Patagones (Art. 1º); así como los elementos conocidos bajo la denominación "Globo Aerostático Pirotécnico" (Art. 3º). Disponiendo además la incorporación de infracciones en el Código Contravencional Municipal.

Que, la Cámara Argentina de Empresas de Fuegos Artificiales formalizó reclamo ante la Municipalidad solicitando la modificación y/o derogación de la mencionada ordenanza, considerando que no se ajustaba a las regulaciones normativas vigentes y que vulnera derechos constitucionales.

Que, transcurrido el tiempo la Cámara Argentina de Empresas de Fuegos Artificiales inició acción judicial contra la Municipalidad de Patagones, con sendas notificaciones al Honorable Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo, la que tramita en el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Bahía Blanca.

Que, dada intervención a la Asesoría Legal y Técnica, el órgano asesor manifiesta que, del análisis del reclamo y la norma local atacada a la luz de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN, Fallos: 330:2361) le asiste razón parcial a la demandante, en cuanto la Comuna carece de atribuciones legales para disponer la prohibición de la comercialización de los productos descriptos en la norma local, sin perjuicio de la potestad de regular -como en parte de la ordenanza lo hace- las condiciones de seguridad de los comercios expendedores, el transporte de los productos, por un lado; y por otro de la regulación de los usos de dichos objetos, tales como la zonificación, los horarios, etc..-

Que, el Departamento Ejecutivo considera pertinente, dados los fundamentos legales esgrimidos, que a fin de evitar dispendio procesal y eventualmente costos y costas al Municipio, la modificación de la ordenanza 2533 respecto de las prohibiciones establecidas y de las consecuencias sancionatorias que allí se disponen.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Derogar los artículos 1º, 3º de la Ordenanza 2533.

ARTÍCULO 2º: Modificar el artículo 13º de la Ordenanza 2533 que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 13º: Incorporar como artículo 93º Bis y sus correspondientes incisos en el Capítulo III "FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR" Capítulo I "DE LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR" de la Ordenanza N° 110/92, CODIGO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL, el siguiente texto:

Artículo 93º Bis: Queda prohibido el uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohetería, de estruendo, sea éste de venta libre o no en lugares no habilitados específicamente para ello. En especial se establecen las siguientes sanciones:

- a) El uso particular en lugares no habilitados será penado con multa que irá desde los 5 a 10 módulos más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción.
- b) El uso de pirotecnia en marchas y/o manifestaciones de cualquier índole serán penados con multa de 20 a 40 módulos.
- c) La realización de espectáculos con fuegos de artificio sin la autorización prevista en el artículo 6º de la presente, será penado con multa de 20 a 40 módulos más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción.
- d) La utilización de artículos pirotécnicos que no cumplan con las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.429 prevista en el artículo 8º de la presente, será penado con multa de 20 a 40 módulos más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción.
- e) El transporte, provisión y devolución de mercaderías a los comerciantes

habilitados fuera de los periodos establecidos en el Artículo N° 10 serán penados con multa de 10 a 20 módulos más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción.

- f) Por la venta de los artificios autorizados por la presente ordenanza, fuera de los periodos establecidos en el Artículo 10º serán penados con multa de 10 a 20 módulos más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción y clausura preventiva por 10 (diez) días.
- g) El uso de pirotecnia en bosques, montes, chacras, reservas naturales de flora o fauna o similares serán penados con multa que irá de 10 a 20 módulos más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción.
- h) Utilizando artículos pirotécnicos de cualquier tipo en zonas cercanas (no menos de 200 mts) a hospitales, Clínicas, Sanatorios, Geriátricos, Escuelas de Educación Especial, Casas de Sepelios y Estaciones de Servicios de Combustible serán penados con multa que irá de 10 a 20 módulos más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción.
- i) Los locales que no den cumplimiento se harán posible de clausura total preventiva inmediata, ejecutada por la inspección en el momento de comprobarse la infracción.
- j) Clausura por Díez (10) días del local comercial donde se expendiere el producto, decomiso de la mercadería y multa de 20 módulos a la primera infracción.-
- k) En caso de reincidencia, a la segunda infracción clausura del local comercial por 30 días,

multa de 40 módulos y decomiso de la mercadería. 1) A la tercera infracción, revocación de la habilitación comercial."

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

Artículo 3º: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESIÓN ORDINARIA BIMODAL DEL DÍA 21-07-21. 16º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3445

ARTÍCULO 1: Véase con agrado la colocación de reductores de velocidad, en la primera cuadra de la calle Italia, de la localidad de Villalonga.

ARTÍCULO 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente la colocación de cartelería en el sector mencionado en el art. 1º.-

ARTÍCULO 3: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21-07-21. 16º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO 4290

Expediente 4084-1013HCD/2021.

VISTO:

El expediente N° 4084-1013HCD/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 los vecinos de la localidad de Villalonga, solicitan vía nota al Concejo Deliberante la colocación de reductores de velocidad, en la Primera cuadra de la calle Italia, por la elevada velocidad a la que circulan los vehículos a esa altura.

Que, en virtud de lo mencionado precedentemente y a los efectos de evitar accidentes automovilísticos, es que solicitan la posibilidad de instalar a la brevedad Reductores de Velocidad, de ese modo poder prevenir acontecimientos indeseados.

Que, a tal fin Corresponde dictar la norma legal pertinente.

IV-CORRESPONDENCIA RECIBIDA

4.1: Nota de la Asociación Protectora de Animales de Villalonga solicitando se cumpla y dicte la reglamentación de las Ordenanzas 269/08 y 181/07.-

PASE A COMISIÓN MEDIO AMBIENTE Y SE ENVIE COPIA DE LA NOTA AL D.E.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Antes de finalizar la Sesión el Presidente del HCD, comunica tres puntos a resolver y/o de importancia del Cuerpo Legislativo:

1º: Sesiones Legislativas para el mes de agosto 2021.

Reunión día Lunes 26/07/21 con Presidentes de Bloque.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2º: Integración de la Comisión de la Banca del Pueblo.

Se incorpora al temario para la reunión día Lunes 26/07/21 con Presidentes de Bloque.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3º: Comunica a Concejales los medios de consultas para tomar conocimiento de los expedientes, a través de la página web del Honorable Concejo Deliberante.

Arriado del Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires

Arriaron el Pabellón Nacional y la Bandera Bonaerense las Empleadas de Secretaría del HCD, Srtas. Velazque Graciela y Silvana Gimenez Melluso.

Siendo aproximadamente las 12,10 horas, se da por finalizada la Sesión.

Mónica Silvina Devia
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

O R D E N D E L D I A

D E S A R R O L L A D O

I- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

- 1.1) 12º Sesión Ordinaria. Día 21-08-19. **Aprobada por Unanimidad.**
 1.2) 3º Sesión Especial. Asamblea con Mayores Contribuyentes. Día 30-08-19.
Aprobada por Unanimidad.
 1.3) 13º Sesión Ordinaria. Día 04-09-19. **Aprobada por Unanimidad.**

II - PROYECTOS INGRESADOS

2.1	4084-1019HCD/21 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque P.J. Frente de Todos</p> <p>Proyecto de Resolución. Solicitar a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación Arg. Tratamiento Proyecto de Ley S-950/2021: "Ampliación de la seguridad social de los trabajadores rurales temporarios y permanentes discontinuos en el ámbito de las Pymes de las economías regionales".- APROBADO POR UNANIMIDAD. <u>RESOLUCION 4287.</u></p>
2.2	4084-1021HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque Avanzar.-</p> <p>Proyecto de Resolución. Eleva solicitud al Sr. Intendente Ing. José Luis Zara para implementar plataforma digital gratuita educativa.- PASE A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS. APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
2.3	4084-1022HCD/21 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bl. Frente Renovador- InterBl. Fte de Todos.-</p> <p>Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicitar al D.E., recambio de luminarias en Calle Garibaldi de C. de Patagones.- APROBADO POR UNANIMIDAD. <u>MINUTA DE COMUNICACIÓN 322</u></p>

2.4	4084-1023HCD/21 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Resolución. Solicitando pronto tratamiento de los Proyectos de Ley que regulan la Equinoterapia.- APROBADO POR UNANIMIDAD. <u>RESOLUCIÓN 4288</u>
2.5	4084-1024HCD/21 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Resolución. Solicitar pronta inclusión a los Programas del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad.- APROBADO POR MAYORÍA. <u>RESOLUCIÓN 4289</u>

III- DESPACHOS DE COMISIÓN.-

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.1	4084-0473/2021	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Contador Municipal.- S/ Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, Zabulone Sandra.- ORDENANZA 3440. APROBADO POR UNANIMIDAD.
3.2	4084-5315/2020	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Subdirector de Patrimonio Contable.- Incorporar al patrimonio contable del Hospital el equipo Analizador de Electrolitos DIESTRO 103AP-V4 (DONADO POR GENNEIA).- ORDENANZA 3441. APROBADO POR UNANIMIDAD
3.3	4084-747HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Asociación Coop. Hospital Municipal Patagones.- Solicitud de 5% Exención de Rifa.- ORDENANZA 3442. APROBADO POR UNANIMIDAD

3.4	4084-5245/2020	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Agencia de Recaudación Municipal.- S/ Proyecto de Ordenanzas Fiscal y Tarifaria Ejercicio 2021.- Pase al Departamento Ejecutivo. APROBADO POR UNANIMIDAD -
-----	----------------	--	---

EXPEDIENTES POR ARTÍCULO 81°

-EXPEDIENTE 4084-834HCD/2021:

ORDENANZA 3443.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

-EXPEDIENTE 4084-1020HCD/2021:

ORDENANZA 3444.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

-EXPEDIENTE 4084-0720/2021:

ORDENANZA 3445.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

-EXPEDIENTE 4084-1013HCD/2021:

Resolución 4290.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-

4.1) Nota de la Asociación Protectora de Animales de Villalonga solicitando se cumpla y dicte la reglamentación de las Ordenanzas 269/08 y 181/07.

Tratamiento sobre Tablas. Se aprueba por unanimidad de ediles, el pase de la Nota a la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio ambiente y se envía copia al D. E

Mónica Silvina Devia
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
P R E S I D E N T E
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones